UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

PBS/ LCO/03/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES" ADD REFERÉNDUM
PLURIANUAL AÑO 2017-2018.

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz con C.I. Nº1.895.692, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en 25 de Mayo C/L. Valentinas de la cuidad de Encarnación, con Nº de RUC.1895692-0, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES ADD-REFERÉNDUM PLURIANUAL AÑO 2017- 2018" para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;
(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(1.d) La oferta del Proveedor;
(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 321.277

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	280	30	1	7	96.000.000
2018	1	001	00	00	280	30	1	7	96.000.000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay RECTOR

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

SERVICIOS LMI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Concurso de Ofertas Nº02/2017 convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 008/2017 de fecha 20 de marzo del año 2017, mediante Dictamen del Comité de Evaluación Nº8/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, con la siguiente firma del Ing. Javier Palacios Arq. Edith Páez de Moreno; Dr. René Arrúa T. ; Lic. Marciano Leiva.; Abg. Raquel Velázquez S.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Procedencia	Marca	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90151802-021	Provision de Mesa	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	13.200	4.200.000	8.400.000
2	90151802-006	Provision de sillas o sillones	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	4.400	1.980.000	3.960.000
3	90151802-004	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	55.000	14.100.000	28.200.000
4	90151802-035	Servicio de decoración (Decoración de Salón de usos multiples (SUM) con flores naturales, pedestales)	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	3.850.000	3.500.000	7.000.000
5	90151802-035	Servicio de decoración (Decoración de Escenario para acto cultural con flores naturales, pedestales, entelado de escenario, alfombra)	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	4.400.000	8.400.000	16.800.000
6	90151802-035	Servicio de decoración (Decoración de Acceso a la UNI)	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	1.320.000	1.200.000	2.400.000
7	90151802-035	Servicio de decoración (Decoración de Espacios Anexos al Escenarios)	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	2.200.000	2.200.000	4.400.000
8	90151802-042	Provisión de arreglos florales (rosas, crisantemos,gipsofilas. hojas verdes, gladiolos, entre otras, con soporte cerámica)	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	385.000	4.498.000	8.996.000
9	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video (Equipamiento: Equipo de sonido con 12 micrifonos ambientales y 15 microfonos tipo solaperos)	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	6.000.000	13.000.000	26.000.000
10	90151802-032	Alquiler de escenario (Provisión de escenarios para acto cultural montaje /desmontaje. Medida del escenario: 11 metros de frente por 5 metros de fondo por 1,20 metros de altura gradas de acceso por los laterales.)	Unidad	Py	Servicios OLIMI	Evento	1	4.070.000	6.922.000	13.844.000

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

SERVICIOS OLMI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

Monto Totales Lote 2 Año 2017 y 2018								60.000.000	120.000.000

El monto mínimo es de Gs 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones y hasta el monto máximo total de Gs 120.000.000(Guaraníes ciento veinte millones) con los impuestos incluidos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Itapúa Cuenta Corriente en moneda Guaraníes Nº 0000001008003602

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa del Rectorado.---------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

SERVICIOS OLMI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año 2017.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sr. Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz
C.I Nº: 1.895.692
Proveedor

SERVICIOS OLMI